



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 001716-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2664432

San Marcos, 16 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°05446-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de setiembre del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente:
212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 18 de marzo del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°58-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CONIN**, para la ejecución de la obra denominada: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2637594, por un monto contractual de S/ 1,368,522.71 (Un millón Trecientos sesenta y ocho mil Quinientos veintidós con 71/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por el sistema de contratación por **CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 20 de mayo del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°123-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUENTE**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2637594, por un monto contractual de S/ 115,781.60 (Ciento quince mil Setecientos ochenta y uno con 60/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 02 de junio del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2637594;

Que, con fecha 30 de agosto del 2026, mediante **Asiento N°189 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, la Ing. Lili Reátegui Torres, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2637594; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 30 de agosto del 2026, mediante **Asiento N°192 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Luis Alberto Rosales León, en su calidad de Supervisor de Obra, **certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001716-2026-MDSM/GDUR/G

INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2637594; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2026, mediante CARTA Nº032-2026-CONSORCIO PUENTE/RC/MMLE, el Sr. Luis Ernesto Manzaneda Martínez, Representante Común del CONSORCIO PUENTE, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2637594;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2026, mediante INFORME Nº05446-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2637594;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CASERIO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2637594, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP Nº106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP Nº68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Pública
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP Nº204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 212 del Reglamento de la Ley Nº32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. Nº009-2025-EF, quedando obligados sus miembros a verificar el correcto funcionamiento y la operatividad de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad; de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206

Archivo
GDUR
Exp:2664432